



Código de Relaciones con Proveedores

1 Introducción

2 Nuestros Principios, Actitudes Esperadas y Normas de Conducta

3 Informe de errores, fallas y desvíos de conducta

4 Pautas Generales, Cumplimiento de Disposiciones Legales y Contractuales

5 Cómo Actuamos en la Relación con Proveedores

6 Gestión de Consecuencias

7 Documentos y Legislación Relevantes

8 Dudas y Excepciones



1 Introducción

En Itaú buscamos la excelencia en todas nuestras relaciones, ya sea con nuestros colaboradores, clientes, socios, proveedores o con el público en general.

En la interacción con nuestros proveedores, buscamos la misma transparencia, legalidad, calidad y confiabilidad que con nuestros clientes.

Sabemos que los proveedores son una pieza fundamental para nuestros negocios. Por ello, valoramos y reforzamos las asociaciones ganar-ganar, construyendo relaciones fructíferas y de largo plazo.

En virtud de la importancia que tienen en la cadena de suministro para la estrategia del banco, y con el objetivo de ordenar las relaciones entre colaboradores y proveedores, hemos elaborado Nuestros Principios y el Código de Relaciones con Proveedores, que establecen las normas que deben ser observadas por todas las personas que forman parte de las relaciones comerciales.

Nuestros Principios son los valores que orientan las conductas adecuadas en la relación comercial entre Itaú y sus proveedores (directos e indirectos). Y el Código traduce estos valores en normas objetivas, estableciendo las acciones esperadas entre ambas partes en sus interacciones diarias.

Dicho Código está dirigido a todos los administradores, colaboradores de Itaú y a los proveedores (directos e indirectos).

2 Nuestros Principios, Actitudes Esperadas y Normas de Conducta

Itaú considera como elementos fundamentales de sus actividades a la gestión de la ética y la toma consciente del riesgo, y se propone garantizar la perennidad y la mejora continua, además de contribuir al fortalecimiento y protección de nuestra reputación.

Nuestros Principios y el Código de Relaciones con Proveedores constituyen una parte complementaria del Código de Ética de Itaú y las normativas internas dirigidas a las partes. El conjunto de estos instrumentos fue elaborado para promover una cultura de apertura, en la que se favorece el debate saludable, se evalúan los riesgos y el accionar se basa en normas de conducta claras. A continuación describimos Nuestros Principios:

Relaciones Éticas y Perdurables

Valoramos la ética en nuestras relaciones con los proveedores, y lo concretamos en contrataciones sustentables y duraderas en el largo plazo.

Pedimos

- Prácticas de negocio transparentes e íntegras, incentivadas por medio de Programas de Gestión de Ética.

No aceptamos

- Participar de compulsas en las cuales no se tenga seguridad de la capacidad técnica para responder a las exigencias y demandas de Itaú.
- Iniciar negociaciones con Itaú teniendo conocimiento de las limitaciones para cumplir con los requisitos que tiene el banco en materia de contratación de proveedores.
- No informar acerca de riesgos de reputación que pudieran exponer a Itaú, de forma directa o indirecta, a fin de no comprometer la contratación firmada o en desarrollo.

Transparencia

Declaramos en forma detallada las reglas a ser seguidas por los proveedores y por Itaú durante el ciclo de la relación, y exigimos su cumplimiento integral por ambas partes.

Pedimos

- Formalizar y hacer conocer las normas y reglas mínimas exigidas en la relación de los colaboradores del banco con sus proveedores.
- Que los proveedores indiquen, durante el período de interacción con el banco, los puntos críticos para la contratación y la continuidad del suministro.

No aceptamos

- Suscribir un contrato con el banco en el que se aceptan condiciones comerciales y técnicas que no estarán en condiciones de cumplir.
- Incumplir un contrato, alegando desconocimiento de los requisitos establecidos en el mismo.
- Que los proveedores aprovechen de un compromiso/reunión para tener acceso a otras áreas y colaboradores que no estén relacionados con la agenda en cuestión.

Rastreabilidad e Integración

El registro y la realización de todas las etapas de la relación con los proveedores, desde la prospección hasta la finalización del contrato, es fundamental para garantizarnos la rastreabilidad, el manejo de la información y la integración de las partes involucradas.

Pedimos

- Que las áreas demandantes compartan información sobre los proveedores y su performance con el área de Compras.
- Que la información sobre el proceso de compras quede registrada en las herramientas oficiales del banco, permitiendo integrar toda la cadena, desde la necesidad de la demanda hasta el pago.

No aceptamos

- No formalizar contratos o instrumentos que regulen los términos y condiciones aplicables a la relación de Itaú con los proveedores.

Simplicidad y Eficiencia

Eliminar las burocracias innecesarias es una parte esencial de nuestro compromiso diario con la búsqueda de eficiencia y objetividad, siendo deber de todos identificarlas y señalarlas.

Pedimos

- La búsqueda continua para identificar y eliminar las burocracias innecesarias en la relación comercial entre los proveedores y el banco.
- Simplificar procesos y tener relaciones objetivas.
- Compartir soluciones entre proveedores e Itaú que generen eficiencia para ambas partes.
- Compromiso de los proveedores con la búsqueda continua de la mejora en la performance, tanto de su negocio como del banco.

No aceptamos

- Incumplir etapas obligatorias del proceso de negociación o contratación, buscando solamente agilizar el proceso, sin contar con la aprobación de las áreas competentes.
- Exigir requisitos técnicos que no representen una real eficiencia para las necesidades del banco, pretendiendo direccionar la contratación.

Resultados Sustentables

Las decisiones en materia de compras se deben orientar a la generación de resultados sólidos y duraderos para Itaú y sus proveedores.

Pedimos

- Buscar constantemente incrementar la eficiencia para mejorar los resultados de ambas partes, con el objetivo de reducir costos sin perjuicio del nivel de servicio.
- Una gestión eficiente de los contratos, evitando compras innecesarias.

No aceptamos

- Que ambas partes busquen solamente alcanzar las metas, sin considerar las necesidades reales del banco y el resultado global de la contratación.
- Contrataciones que no atiendan el apetito de riesgo del banco.
- Contrataciones en la que los aspectos económicos, técnicos y de integridad no estén equilibrados.

Colaboración

Vivimos en un mundo interconectado e interdependiente, por ello, entendemos como determinante adoptar una permanente posición colaborativa en nuestras relaciones.

Pedimos

- Colaboración entre Itaú y sus proveedores en la búsqueda de una visión ganar-ganar.
- Que los proveedores y colaboradores que identifiquen contrataciones innecesarias de bienes y servicios den aviso de tales situaciones a fin de proceder a la adecuación de las condiciones.
- No conceder, en virtud de la relación de proveedor, privilegios a personas físicas (como colaboradores y sus familiares) relacionadas con Itaú.

No aceptamos

- Anteponer la agenda individual en detrimento del colectivo.
- Que las áreas gestoras no sigan los procesos formales para negociaciones y contrataciones.
- Que los proveedores no respeten las políticas y procedimientos de Itaú, inclusive con el objetivo de conseguir ventajas.

Gestión de Riesgos

La gestión de riesgos debe estar alineada con la estrategia del negocio por medio de la toma de decisiones consciente, orientando la realización de los objetivos y garantizando la duración y seguridad tanto para el banco como para sus proveedores.

Pedimos

- Que los Gestores de los contratos indiquen cualquier incumplimiento por parte de los proveedores de modo de poder analizar el riesgo.
- Compartir las situaciones que afectan la continuidad de los negocios del banco y sus proveedores.
- Que los proveedores informen, previamente, sobre subcontrataciones necesarias para la ejecución del contrato.

No aceptamos

- No pagar a los proveedores, de conformidad con las disposiciones del contrato.
- Que las partes involucradas no acompañen el ciclo de vida del contrato, exponiendo a Itaú a fallas en la prestación del servicio.

3 Reporte de errores, fallas y desvíos de conducta

Itaú está comprometido con la calidad del trato ofrecido a sus proveedores y realiza esfuerzos para que no se originen situaciones perjudiciales para el suministro. Las normas de este Código y otras regulaciones también son aplicables al banco. De esta forma, los proveedores deben:

- Reportar errores y fallas cometidos por Itaú

Actuamos para que los contratos sean mantenidos al día, debidamente actualizados, así como para que los pagos sean realizados en los plazos y formas acordadas. En caso de que ocurra alguna falla del banco relacionada con el cumplimiento de las condiciones suscriptas entre las partes en cualquier etapa de la relación, corresponde a los proveedores realizar el informe para que podamos tomar las acciones correctivas, buscando la mejora de nuestros procesos. El contrato deberá ser celebrado por el área de Compras, de acuerdo con lo establecido en el punto Gestión de Consecuencias, al final del documento.

- Reportes y denuncias

En los casos en que los proveedores identifiquen situaciones relacionadas con fraudes, desvíos de conducta, posturas anti éticas, o se sientan perjudicados de algún modo, sea por competidores o por colaboradores de Itaú, deben informar al Canal de Denuncias para Proveedores.

El banco se compromete a mantener los reportes con carácter de confidencialidad y prohíbe toda represalia contra proveedores que, de buena fe, informen sobre errores, fallas e incumplimientos y desvíos.

Pedimos

- Realizar los informes inmediatamente después de identificar los incumplimientos.

No aceptamos

- Informar sobre situaciones falsas, pretendiendo perjudicar a competidores o colaboradores del banco.

4 Pautas Generales, Cumplimiento de Disposiciones Legales y Contractuales

Además de observar Nuestros Principios y normas de conducta, esperamos que nuestros proveedores cumplan con los requerimientos legales, regulatorios y contractuales.

Cortesías personales e institucionales

i. Cortesías materiales

- Los proveedores no deben ofrecer cortesías de ninguna naturaleza o valor a los colaboradores de la Gerencia de Compras del Itaú.
- Los proveedores no deben ofrecer cortesías en dinero a los colaboradores del Conglomerado Itaú, estando solamente permitidas las cortesías materiales de hasta R\$ 400,00 en Brasil y hasta US\$ 100,00 en las unidades externas para los colaboradores que no se desempeñen en el área de Compras.
- El hecho de ofrecer cortesías no debe tener como finalidad influenciar en el proceso de decisión, facilitar los negocios o conceder cualquier ventaja indebida (financiera o de otra naturaleza) al ofertante.

ii. Ingresos e Invitaciones

Los proveedores podrán ofrecerle a los colaboradores de Itaú ingresos e invitaciones para:

- Eventos técnicos;
- Acciones institucionales, de marketing o de relaciones públicas del proveedor.

Pedimos

- En caso de duda sobre la factibilidad de ofertas no detalladas en este Código, sírvase contactar al Canal de Denuncias para Proveedores.

No aceptamos

- La oferta o aceptación de cortesías, gratificación, bien o favor realizada a título de cordialidad o que pretenda obtener una ventaja indebida siendo la parte administrador o colaborador del área de Compras.
- Enviar al domicilio del colaborador, a sus familiares y/o personas relacionadas con el mismo, cortesías que no se encuentren autorizadas por la Política Corporativa de Integridad y Ética [HF-5] y por el presente Código de Relaciones.

Actividades Paralelas

Los empleados de los proveedores de Itaú no están autorizados a realizar actividades paralelas, no relacionadas con la prestación de servicios, dentro de las instalaciones de Itaú o en su nombre.

Pedimos

- En el momento en que se identifique a algún empleado de proveedores desarrollando actividades no relacionadas con la prestación de los servicios contratados, en las dependencias de Itaú, se deberá informar a través del canal de denuncias para proveedores, de acuerdo con el punto 5 de este documento.

No aceptamos

- Vender cualquier tipo de mercadería o prestar servicios que no estén relacionados con aquellos contratados por el banco.
- Proveedores que se pongan en contacto con colaboradores del banco en nuestras dependencias y no estén relacionados con la prestación de los servicios contratados.

Contratación de empresas vinculadas a los colaboradores

i. Partes relacionadas:

Las contrataciones de proveedores que tengan personas relacionadas a Itaú deberán realizarse de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Política de Compras.

ii. Empresas vinculadas con los colaboradores:

Para contratar a empresas cuyos dueños o socios sean familiares de hasta 3er grado o tengan relación cercana (por ejemplo, de tipo afectivo) con colaboradores, se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Las contrataciones se celebrarán de acuerdo con las pautas establecidas, sin ningún tipo de ventajas;
- Los colaboradores del banco no deben contratar o gestionar contratos de proveedores con los cuales tenga un vínculo familiar o cercano.

Se deberá reportar cualquier conflicto de interés al Comité de Integridad y Ética.

Pedimos

- Notificar a Itaú, a través del Canal de Denuncias para Proveedores, cuando exista relación de parentesco o relación entre el colaborador del banco y el proveedor que pueda dar lugar a conflicto de intereses.

No aceptamos

- Utilizar una relación personal para obtener ventajas en las contrataciones.
- Que un proveedor se valga de un vínculo próximo con Directores y administradores para intervenir o modificar los procesos formales del banco.

Uso de la marca Itaú en los medios y/o vinculación a su imagen

No se deberá utilizar la imagen, marca o nombre societario y los signos distintivos de Itaú y hasta los mismos aspectos de contrataciones formalizadas como forma de autopromoción junto con otras empresas o divulgación de su cartera.

En tal sentido, no permitimos que nuestros signos distintivos sean vinculados a los de nuestros proveedores sin previa autorización. Esto aplica tanto a redes sociales, como medios impresos o televisivos. La vinculación de la imagen del proveedor a la de Itaú deberá cumplir con las disposiciones contractuales. Lo mismo se aplica a los colaboradores de nuestros proveedores.

Pedimos

- Contactarse con el área de Comunicación Corporativa para realizar cualquier consulta relacionadas con el uso de la imagen de Itaú para fines comerciales, obtener orientación y/o solicitar autorización.

No aceptamos

- Ninguna promoción y divulgación sobre el suministro de bienes o servicios a Itaú.
- Divulgar, publicar o distribuir (en Internet o de otra manera) información sobre las decisiones tomadas junto a Itaú.
- Divulgar, en cualquier medio o vehículo de información, asuntos pertenecientes a Itaú o sus funcionarios y clientes que pudieran crear una interpretación indebida, que difame, calumnie o que pudiera perjudicar la reputación e imagen de las partes involucradas.

Seguridad de la Información, Propiedad Intelectual y Privacidad

La preocupación por la seguridad de la información, ya sea la de nuestros clientes o del propio Itaú es uno de los pilares que sustentan nuestra reputación. Es fundamental que nuestros proveedores observen todas las políticas internas, legislación y reglamentaciones aplicables a la protección de los datos de nuestros clientes, bajo riesgo de penalidades.

El hecho de divulgar información sobre Itaú de manera inapropiada será pasible de sanciones. De esta manera, los proveedores que tuvieran acceso a la información de Itaú o de sus clientes no deberán utilizarla para fines no autorizados, tales como: obtención de privilegios, beneficios o ventajas.

Pedimos

- Que los proveedores desarrollen prácticas internas de control sobre el tráfico de información entre sus colaboradores, con la intención de preservar información sensible a la que tuvieran acceso.
- Que los proveedores informen a Itaú sobre cualquier hecho o incidente que se refiera a la filtración de información del banco o sus clientes, como también a su uso indebido.

No aceptamos

- El uso de información sigilosa de Itaú y sus clientes para cualquier finalidad que no se encuentre contemplada en el contrato, inclusive para obtener condiciones comerciales ventajosas o beneficios personales.
- Que los proveedores usen información de Itaú y sus clientes en conferencias, workshops, clases, congresos y seminarios.
- Que los proveedores usen información estratégica a la que tuvieran acceso para realizar operaciones en el mercado de valores mobiliarios.

Prevención de corrupción, fraude, lavado de dinero y otros actos ilícitos

El compromiso de las empresas con la responsabilidad social se reafirma con la prevención y combate de actos ilícitos, como por ejemplo, la corrupción y el fraude. Estos ilícitos causan importantes perjuicios a las empresas y la sociedad. De esta manera, Itaú reafirma su compromiso de combatir la corrupción y practicar negocios éticos por medio de sociedades que tengan estos mismos valores.

Los proveedores del banco deberán conservar la integridad y transparencia en todas sus relaciones comerciales. No permitimos que los proveedores ofrezcan, prometan o paguen propinas o comisiones, sobornos, favores o cualquier forma de ventaja indebida a funcionarios o agentes públicos en nombre de Itaú o a su servicio.

Así como pedimos adoptar una actitud de repudio a la corrupción, nuestros proveedores deben también combatir la práctica de fraudes y otros ilícitos, ya sea con relación al banco o dentro de su propia estructura. La salud organizacional y financiera de nuestros proveedores también es importante para la relación comercial establecida.

El objetivo es garantizar la práctica de negocios libres de corrupción, con respeto a la competencia y enmarcados en la ética.

Pedimos

- No involucrarse en actos de corrupción y fraude.
- Reportar al banco todo intento de conducta abusiva o ilegal durante la interacción con nosotros.
- Comunicar inmediatamente a Itaú, a través del Canal de Denuncias para Proveedores, si algunos de nuestros proveedores, actuando en nombre del banco, fuera abordado por un funcionario público o agente privado solicitándole algún pago indebido.

No aceptamos

- Proveedores que ofrecen propinas a funcionarios públicos o agentes privados en nombre de Itaú o para su beneficio.
- Proveedores que les realicen favores u ofrezcan beneficios a familiares de funcionarios públicos o agentes privados en nombre del banco o para su beneficio.
- Proveedores que se aprovechen de vulnerabilidades del banco para obtener beneficios indebidos.
- No actuar frente a acciones relacionadas con fraude y corrupción de colaboradores Itaú y/o sus proveedores.

Condiciones de trabajo y Derechos Humanos

Itaú desarrolla y favorece normas que aseguren los derechos humanos de sus colaboradores y de los colaboradores de nuestros proveedores, valores firmemente anclados en la gestión empresarial y exigidos por el Conglomerado.

Buscamos trabajar con proveedores cuyas políticas y prácticas, en materia de derechos humanos y condiciones de trabajo, vayan al encuentro de nuestra cultura. Buscamos la contratación de proveedores que estén comprometidos con las premisas de trabajo decente, sin discriminación, que respeten la dignidad de sus colaboradores y la promoción de la igualdad de oportunidades. En tal sentido, el respeto por las leyes laborales es un punto fundamental que no compromete a la contratación y la relación con los proveedores.

Pedimos

- Comunicar al banco, a través del Canal de Denuncias para Proveedores, sobre cualquier violación de los derechos humanos.

No aceptamos

- La práctica o apoyo al trabajo infantil, esclavo o similar al trabajo esclavo y al acoso moral y sexual.
- El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, contractuales y las firmadas en acuerdos y convenciones colectivas de trabajo.

Salud y Seguridad

Los temas relacionados con la salud y la seguridad, aunque estén relacionados con aspectos de las condiciones de trabajo, son relevantes al punto que merecen ser destacados.

Entendemos que nuestros proveedores deben dar máxima importancia a prácticas que minimicen la incidencia de accidentes y enfermedades en el ambiente laboral y promuevan el bienestar de sus colaboradores.

a) Seguridad Laboral: la exposición de los colaboradores a potenciales riesgos de seguridad (por ejemplo, fuentes de energía eléctrica y otras, fuego, vehículos y riesgo de caída) deben ser controladas por medio de un proyecto adecuado, con ingeniería y controles administrativos, mantenimiento preventivo, procedimiento de seguridad en el trabajo y capacitación en seguridad.

Para los ambientes que presenten riesgos que no pueden ser adecuadamente controlados por estos medios, se deberán suministrar los equipos de protección individual conforme a lo establecido en la normativa específica.

b) Preparación de Emergencia: se deberán identificar las potenciales situaciones de emergencia y evaluar su impacto y minimizarlos por medio de la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta, incluyendo: informes de emergencia, notificaciones a los colaboradores, procedimientos de evacuación, capacitaciones, equipos de detección y supresión de incendios, instalaciones de salida y planos de recuperación.

c) Accidentes y enfermedades ocupacionales: se deben diseñar procedimientos y sistemas para:

I) incentivar la denuncia del trabajador;

II) clasificar y registrar casos;

III) proveer el tratamiento médico necesario;

IV) investigar casos e implementar acciones correctivas para eliminar sus causas; y

V) facilitar el regreso de los colaboradores al trabajo.

d) Tareas que demanden esfuerzo físico: se deberá identificar, evaluar y controlar todos los tipos de tareas que demanden esfuerzo físico y pudieran generar riesgos a la salud, incluyendo el movimiento manual de material, trabajo pesado o repetitivo, posición prolongada, etc.

e) Saneamiento: los colaboradores deben tener acceso rápido a instalaciones sanitarias limpias y con agua potable.

Pedimos

- Comunicar al Canal de Denuncias para Proveedores o al gestor del contrato con Itaú toda situación que pudiera presentar un riesgo a la salud y seguridad de los colaboradores.

No aceptamos

- Penalidades u otra forma de represalia hacia los colaboradores que manifiesten su preocupación con relación a la seguridad.
- Exponer a los colaboradores a riesgos de muerte o accidente.
- El manejo de información referente a accidentes e incidentes de trabajo que ocurran en nuestros proveedores.

Sustentabilidad y Responsabilidad Socio ambiental

Itaú manifiesta que la gestión socio ambiental es esencial para la sustentabilidad del negocio y para la salud de las comunidades donde actúa. Por lo tanto, el banco privilegia la contratación de proveedores que sean responsables con el medio ambiente y con la Sociedad y que estén comprometidos con las prácticas sustentables en toda la cadena.

La diversidad de nuestra cadena de suministro es un tema relevante para el desarrollo social sustentable. En este sentido, el banco posee programas específicos para apoyar el desarrollo de proveedores que responden a los requisitos de diversidad, como emprendimientos liderados por mujeres, o que fomenten pequeños negocios. De la misma manera, esperamos que los proveedores adopten compromisos que valoren la diversidad, tengan prácticas que minimicen el impacto ambiental y posean políticas de responsabilidad ambiental y social.

Pedimos

- Que nuestros proveedores realicen acciones responsables junto a las comunidades y el medio ambiente.

No aceptamos

- Que nuestros proveedores no realicen una gestión adecuada de sus riesgos ambientales y sociales y expongan la imagen del banco o su operación a la negligencia deliberada u omisión de acción.

5 Cómo Actuamos en la Relación con los Proveedores

Así como Itaú exige que sus proveedores sean transparentes y contribuyan con la sustentabilidad de los negocios del banco, mediante una postura ética y profesional, el banco se compromete a darles un tratamiento justo, ético y a cumplir con los aspectos contractuales acordados entre las partes.

Formalización de todas las etapas:

Itaú mantiene todas sus relaciones de negocio formalizadas de acuerdo con los procedimientos del banco y de acuerdo con una estricta conformidad legal. Por lo tanto, es fundamental usar las herramientas correctamente y registrar todas las etapas del proceso de compras (documentos y datos relevantes) a fin de asegurarnos la rastreabilidad y el nivel de seguridad exigido en nuestro negocio.

Por lo tanto, todas las compras deben cumplir rigurosamente con la Política de Compras y otras normativas que garanticen que las contrataciones sean efectuadas de total conformidad con las reglas del banco, ya sea en cuanto a plazos, requerimientos técnicos, calidad o precio.

Tratamos a nuestros proveedores de manera justa e imparcial. De esta forma, no permitimos que los colaboradores de Itaú le brinden información a un proveedor en detrimento de otros.

Pedimos

- Que la información sobre un proceso de compras sea divulgada de la misma manera entre todos los proveedores que participan de una misma compulsión.
- Formalización de contratos o instrumentos que regulen los términos y condiciones aplicables a la relación de Itaú con los proveedores, ya sea como registros de dichos contratos o instrumentos en las herramientas oficiales del banco.

No aceptamos

- El contacto en forma individual por canales no oficiales con proveedores que participan de la compulsión.
- El intercambio de información desigual entre los proveedores que participen de una misma compulsión.

Gestión de Contratos

La relación con los proveedores debe ser, en todo momento, eficiente, ética y respetuosa: desde el primer contacto hasta la conclusión de la relación contractual. De esta manera, la gestión contractual es crucial para que esa relación se desarrolle conforme a las condiciones acordadas.

Las partes involucradas deben acompañar y ofrecer soporte al proveedor para que cumpla con el objeto contractual, para que los contratos se encuentren formalizados y al día, los pagos se realicen de acuerdo con las disposiciones del mismo, la renovación contractual se lleve a cabo en forma oportuna, que las dudas sean evacuadas lo más rápidamente posible, y que todo tenga lugar de acuerdo con las pautas existentes.

La interdependencia entre el área de compras y el área gestora debe ser un medio de apoyo y soporte mutuos: no existe espacio para compartimentos.

Pedimos

- Desarrollar procesos de verificación y acompañamiento de ejecución de contratos.
- Someter oportunidades de mejoras en los procesos bajo análisis del área de Compras.

Conflicto de Intereses: colaboradores

En la relación con los proveedores, pueden surgir conflictos de intereses específicos. En estos casos, es fundamental la transparencia. Los colaboradores involucrados en los procesos de compras deben prestar atención a las siguientes situaciones:

- a) Ofrecimiento de regalos, cortesías e invitaciones.
- b) Los Viajes técnicos, cuando fueran necesarios, serán costeados por el banco, y sólo en casos excepcionales, por el proveedor.
- c) Recomendar a proveedores: está permitido recomendar proveedores para Itaú. Aquellos que fueran recomendados se someterán al proceso de análisis y homologación, sin ningún tipo de favor o facilitación.

Todas las indicaciones deben ser dirigidas al área de Compras, nunca a otra Dirección.

- d) Los colaboradores que tengan algún vínculo con los proveedores, directa o indirectamente, no podrán gestionar contratos o actuar en las etapas de la contratación. En este contexto, está prohibido, solicitar o aceptar premios, pagos, favores o cualquiera otra forma de beneficio para recomendar proveedores al Itaú o incluso para realizar cualquier intento de facilitación en el proceso de contratación.
- e) Los colaboradores, al desvincularse del banco, deberán observar las pautas existentes para ser aceptados como proveedores.
- f) Los colaboradores que ya fueran proveedores de Itaú deben abstenerse de compartir información sobre el empleador anterior, tales como: precio, condiciones comerciales practicadas con otras empresas y estrategias de mercado. Tampoco deberán informar al ex empleador (o inclusive a colegas de la empresa anterior) sobre información estratégica o políticas de negociación de Itaú.

Cumplimiento de Metas

Somos fanáticos de la performance y buscamos la evolución constante. Somos conscientes de la importancia de la ética en nuestra vida cotidiana. La relación con nuestros proveedores no puede ser diferente. Al mismo tiempo que tenemos metas para cumplir, necesitamos reafirmar nuestro compromiso con el más alto nivel de integridad.

En Itaú, no creemos que las metas deban ser alcanzadas a cualquier precio.

En base a esto, exigimos que todos nuestros colaboradores focalicen sus decisiones en la creación de resultados sustentables. La relación con los proveedores debe llevarse a cabo con responsabilidad, buscando la eficiencia y performance del banco y considerando la exposición a los riesgos.

Pedimos

- Que los colaboradores del banco observen los principios de la Cultura de Riesgo de Itaú.

No aceptamos

- El manejo de información o el desarrollo de prácticas no éticas para alcanzar las metas.
- El desequilibrio entre resultados y nivel de riesgo, llevando a una exposición innecesaria en nuestras relaciones de compras.
- Solicitar beneficios, favores o pagos a los proveedores y/u omitir recibirlos a cambio de facilitar la contratación.

Gestión de Riesgos

Un banco exitoso es un banco que administra sus riesgos y los de sus clientes de una manera idónea. En Itaú, buscamos el retorno, pero sin perder de foco la solidez de nuestros procesos y sin comprometer la seguridad en la toma de decisiones. En la contratación de proveedores, debemos actuar de la misma manera.

Al contratar una empresa para que sea socia en nuestra cadena de aprovisionamiento, debemos conocer sus valores y evaluar qué riesgos pueden surgir de esta relación.

Itaú invierte y adopta las mejores prácticas de procesos y estructuras en gestión de riesgos. Por ello, se recomienda que todos nuestros colaboradores conozcan y administren los posibles riesgos en la relación con proveedores para garantizar la seguridad y perennidad de los negocios. El área de Compras realiza los análisis necesarios para asegurar que dichos proveedores sean capaces e idóneos, y los gestores del contrato son responsables de acompañar la ejecución del mismo y por la integridad de sus proveedores durante todo el plazo.

Todo colaborador del banco que identifique irregularidades asociadas a los proveedores deberá dar aviso al área de Compras inmediatamente para que se realicen los análisis apropiados y se tomen las debidas acciones.

Planeamiento de la demanda

El planeamiento eficaz de la demanda reduce en forma significativa los costos y contribuye a la continuidad de las actividades. Por ello, el planeamiento debe ser un ejercicio constante para nuestros colaboradores, mediante la previsión de la demanda y la anticipación del flujo de productos.

Se deberá evitar, en todo momento, las adquisiciones fuera del flujo de compras, pues traen riesgos innecesarios a los negocios, además de ser una señal de ineficiencia.

En tal sentido, las compras de emergencia deberán tener lugar en situaciones específicas, puntuales y dentro de las reglas establecidas en circulares y normativas internas.

Pedimos

- Realizar todas las demandas conforme a las políticas y procedimientos formalmente establecidos y a disposición de las partes.

No aceptamos

- Dejar que la operación alcance un nivel crítico, creando contrataciones de emergencia o sin realizar el debido análisis de los proveedores y sin posibilitar una negociación eficiente.
- Que las áreas del banco no realicen una gestión efectiva de sus demandas y no indiquen la necesidad de contratación de acuerdo con las normas existentes.

6 Gestión de Consecuencias

El sector financiero está muy regularizado y competitivo. De estas dos características de nuestro mercado, extraemos tres informaciones valiosas:

- Debemos cumplir las normas.
- Debemos buscar la excelencia.
- Las fallas tienen consecuencias.

Dentro de las estructuras modernas, la gestión de la cadena de suministros se ha convertido en una parte esencial para el éxito de las corporaciones. La eficiencia en el planeamiento de la demanda y de las compras inteligentes otorga ventajas a las empresas. Por el contrario, las fallas en esta gestión pueden traer como consecuencia graves perjuicios financieros y de imagen y hasta incluso daños irreparables en determinadas situaciones.

Itaú se esfuerza en aclarar cuál es el tipo de relación que deben practicar sus colaboradores y proveedores: ético, eficiente, y apoyado en una toma de decisiones consciente de riesgo. Por eso, nos esforzamos en tener procesos de contratación transparentes y seguros. Uno de los ejemplos es la existencia de este Código de Relaciones con Proveedores, que brinda pautas de actuación tanto para los proveedores como para los colaboradores de Itaú.

Esperamos que nuestros proveedores tengan con nosotros el mismo nivel de respeto y cooperación. Y que nuestros colaboradores cumplan con las normas establecidas.

Itaú favorece la realización de denuncias de cualquier actitud que vaya en contra de sus principios y valores, sus normas y la legislación aplicable, garantizando el completo sigilo y confidencialidad.

Medios de Comunicación: Proveedores

Canal de Denuncias para Proveedores

e-mail: comité.etica@itau.com.ar

Manifestaciones: fraudes, desvíos e incumplimientos de normas.

Aplicación de Sanciones:

Los colaboradores estarán sujetos a las medidas disciplinarias previstas en el Código de ética.

Los Proveedores que no cumplan con este Código, cláusulas contractuales, legislación aplicable y otras normas establecidas por Itaú estarán sujetos a las penalidades previstas en la ley o en un contrato, según sea el caso, pudiendo culminar en acciones indemnizatorias, reducción del alcance y rescisión contractual.

Alentamos a que los colaboradores y proveedores que tengan conocimiento o señales de incumplimientos den aviso de los mismos a Itaú por medio de los canales existentes a su disposición. La omisión frente a los actos de corrupción y fraude es considerada como una falta grave y pasible de penalidad bajo los términos de la ley.

Protección para los denunciantes:

- Se mantendrá el riguroso sigilo;
- Se le garantizará el anonimato a quien así lo solicite;
- El interrogatorio será conducido en forma imparcial e independiente;
- No se tendrán en cuenta las denuncias o acusaciones sin fundamento consistente;
- Las denuncias o acusaciones de mala fe, que tengan por finalidad perjudicar a un tercero, estarán sujetas a sanciones disciplinarias;
- Las sanciones disciplinarias deberán ser aplicadas a administradores o colaboradores que intenten o tomen represalia contra quien, de buena fe, comunicara desvíos éticos y otros desvíos de conducta.